

## **Resolución de Alcaldía N° 096-2025/MLV**

La Victoria, 11 de junio de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**

**VISTO:**

El Informe N° 000263-2025-OPIM-OGPP/MLV de fecha 04 de junio de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; el Informe N° 000052-2025-OGPP/MLV, de fecha 06 de junio de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000267-2025-OGAJ/MLV de fecha 09 de junio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001372-2025-GM/MLV de fecha 11 de junio de 2025, de la Gerencia Municipal; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, en concordancia con el artículo 43° de la antes mencionada norma, siendo las Resoluciones de Alcaldía con las que se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;



Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2025-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de mayo de 2025, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025. Dispositivo que establece en el numeral 9.1 del artículo 9° que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como coordinador PI, quien es

responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas; asimismo el numeral 9.2 de la citada norma señala que el Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos"; además de ello, en concordancia con el numeral 9.3 de la misma norma prescribe que es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del coordinador PI y los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos;



Que, mediante Informe N° 000263-2025-OPIM-OGPP/MLV, de fecha 04 de junio de 2025, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización pone en conocimiento la propuesta de designación de Coordinadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025; así como la designación de los responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal del Año Fiscal 2025; propuesta que mediante Informe N° 000052-2025-OGPP/MLV, de fecha 06 de junio de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suya, y solicita se prosiga el trámite de aprobación;



Que, mediante Informe N° 000267-2025-OGAJ/MLV de fecha 09 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina legamente viable la aprobación de la propuesta presentada por el área técnica, contenido en el informe precedentemente citado;



Estando a las consideraciones expuestas; en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** como Coordinadores del Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2025, encargados de coordinar con las distintas unidades de organización de la Municipalidad las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas y la asignación de recursos, a los siguientes funcionarios:



Unidad de Organización	Designación como
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Coordinador PI
Jefe de la Oficina de Planeamiento Inversiones y Modernización	Coordinador Adjunto

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** a los responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:



Número de Compromiso	Nombre del compromiso	Designación como responsable del cumplimiento del compromiso de la MLV
1	Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia.	Gerente de Desarrollo Humano
2	Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP).	Gerente de Servicios de Administración Tributaria

5	Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana	Gerente de Seguridad Ciudadana
---	--	--------------------------------

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución a los Coordinadores y Responsables, conforme se detalla en los artículos precedentes.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria ([www.munilavictoria.gob.pe](http://www.munilavictoria.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
*Maria Elena Parra Terrazos*  
-----  
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
*Ruben Cano Altez*  
-----  
RUBEN CANO ALTEZ  
ALCALDE

